

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

E. S. D.



REF: PODER ESPECIAL PARA RECLAMAR Y RECIBIR EL PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES.

PAULA MARCELA MORENO MOYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.051.695 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, Nit No. 860.002.184-6., entidad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual lo acredito mediante certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, solicito respetuosamente nos sea expedido los cheques de gerencia a nombre de mi representada por medio de los cuales se nos realice el pago de los títulos judiciales, que se encuentra relacionado en las comunicaciones de orden de pago deposito judiciales que anexamos a esta solicitud:

No.	FECHA DE EMISIÓN DEL TÍTULO	No. DEPÓSITO	VALOR
1	28/04/2021	400100008021108	\$24.713.010
2	30/04/2021	400100008030380	\$24.713.000
3	10/05/2021	400100008040462	\$14.121.720
4	12/05/2021	400100008043109	\$24.713.010
TOTAL			\$ 88.260.740

En razón de lo anterior, me permito otorgar poder especial amplio y suficiente la abogada **ALEJANDRA MURILLO CLAROS**, mayor de edad, identificado con la cédula **1.144.076.582**, tarjeta profesional No. **302.293** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que reciba el cheque de gerencia con el que se haga el pago de los mencionados títulos judiciales.

la abogada **ALEJANDRA MURILLO CLAROS**, queda autorizada para recibir los mencionados cheques, presentar solicitudes y en general realizar todas las gestiones relacionadas a que dichos dineros le sean devueltos a mi representada.

Cabe anotar que los cheques solo pueden ser expedidos a nombre de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con NIT No. 860.002.184-6.

De ustedes,

Atentamente,

Acepto:

PAULA MARCELA MORENO MOYA
C.C. No. 52.051.695 de Bogotá

ALEJANDRA MURILLO CLAROS
C.C. No. 1.144.076.582
T.P. 302.293 C.S.J.



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2491154003611790

Generado el 02 de enero de 2025 a las 06:29:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN
EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

NIT: 860002184-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 120 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPANIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1648 del 14 de junio de 1976 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COLPATRIA COMPANIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1860 del 30 de mayo de 1991 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acto de escisión de la sociedad SEGUROS COLPATRIA S.A., la cual sin disolverse, segrega en bloque una parte de su patrimonio con destino a la creación de la sociedad denominada "PROMOTORA COLPATRIA S.A."

Resolución S.F.C. No 1090 del 29 de junio de 2007 la Superintendencia Financiera aprueba la escisión de Seguros Colpatría S.A. "Acciones y valores Nuevo Milenio S.A.", sociedad beneficiaria de dicha operación y que se crea como consecuencia de la misma, ingresará como accionista de Capitalizadora Colpatría S.A. y Seguros de Vida Colpatría S.A. en un porcentaje inferior, en ambos casos al 10%

Resolución S.F.C. No 1380 del 23 de julio de 2013 la Superintendencia Financiera autoriza la escisión de Seguros Colpatría S.A. de conformidad con la solicitud presentada. Como consecuencia de la escisión las sociedades beneficiarias no se encuentran sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 1461 del 07 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUROS COLPATRIA S.A. por el de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 61 del 24 de abril de 1959

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES. La Sociedad tendrá un presidente con un

(1) suplente, quién reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la junta directiva para periodos de dos (2) años. De conformidad con el Artículo Septuagésimo Séptimo.- durante el tiempo en el cual la Sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la Sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta. Los vicepresidentes de la Sociedad cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el presidente de la Sociedad. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal será ejercida en forma simultánea e individual por el presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en



Certificado Generado con el Pin No: 2491154003611790

Generado el 02 de enero de 2025 a las 06:29:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o Entidad Gubernamental. (c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (d) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. (f) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la Sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (g) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (h) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (i) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (j) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o la defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la Sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la Sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables compondores y transigir sobre dichas diferencias. (l) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Primer Director Ejecutivo de la Sociedad. (m) Notificar a la junta directiva de cualquier adquisición que supere COP\$9.600.000.000. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.** Los representantes legales de la Sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones. (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. (c) Designar apoderados que representen a la Sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos. (d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (e) Ejercer la representación legal de la Sociedad, exclusivamente, en los asuntos específicamente asignados a cada uno de ellos. (Escritura Pública 1014 del 31 de marzo de 2014 Notaria 6 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 03/11/2022	CC - 52057532	Presidente
Lorena Elizabeth Torres Alatorre Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CE - 1156017	Suplente del Presidente
Elisa Andrea Orduz Barreto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2023	CC - 53114624	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Myriam Stella Martínez Suancha	CC - 51732043	Representante



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2491154003611790

Generado el 02 de enero de 2025 a las 06:29:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 04/07/2018		Legal para Asuntos Judiciales
Catalina Marcela Groot Hernández De Alba Fecha de inicio del cargo: 22/02/2024	CC - 1020727429	Representante Legal para Reclamación de Seguros
Olga Victoria Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 52410339	Representante Legal para Asuntos Laborales
Paula Marcela Moreno Moya Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 52051695	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos o Policivos
Aranzazu Treceño Puertas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CE - 932823	Representante Legal para Asuntos Generales
Karloc Enrique Contreras Buelvas Fecha de inicio del cargo: 30/08/2018	CC - 77157469	Representante Legal en Asuntos Generales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019060831-000 del día 3 de mayo de 2019, que con documento del 26 de marzo de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Asuntos Generales y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 712 del 26 de marzo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 52057532	Representante Legal para Asuntos



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2491154003611790

Generado el 02 de enero de 2025 a las 06:29:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Generales		
Diana Inés Torres Llerena Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 51719566	Representante Legal para Asuntos Generales
Diego Méndez Oñate Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CE - 7718216	Representante Legal para Asuntos Generales
Juan Guillermo Zuloaga Lozada Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 19391319	Representante Legal en Asuntos Generales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Riesgo de minas y petróleos, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.

Resolución S.B. No 1947 del 12 de septiembre de 1994 Accidentes personales, Salud, Vida grupo. Con Resolución 1452 del 30 de agosto de 2011 la Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a Seguros Colpatria S.A. para operar el ramo de Seguros de Salud.

Resolución S.B. No 169 del 06 de febrero de 1995 Ramo de seguro de Vida grupo.

Resolución S.B. No 390 del 14 de marzo de 1996 Autorizado para operar el Ramo de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

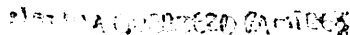
Oficio No 95022871-9 del 27 de mayo de 1996 Ramo de casco navegación

Resolución S.B. No 723 del 28 de junio de 2002 Autorizado para operar el ramo de Enfermedades de alto costo. Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleo. b) se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 0239 del 26 de febrero de 2009 se autoriza operar el ramo de desempleo

Oficio No 2020030677 del 12 de marzo de 2020 ,autoriza el ramo de Seguro Agropecuario

Oficio No 2022044869 del 21 de julio de 2022 ,autoriza el ramo de seguro decenal


2491154003611790

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Nit: 830014567-6

GUÍA DE TRANSPORTE / DESTINATARIO


IS0003598536

Fecha

 30/01/2025
18:00

Origen

 COLOMBIA
DISTRITO CAPITAL / BOGOTA

Destino

 COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA / CALI

Remitente
Cliente 860002183 - AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Proceso SVCLP - AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Origen 671 - SECRETARIA GENERAL- ROCIO BONILLA

Dirección cr 7 n 24 89 mezanine local 202

Cód Postal 110311

Teléfonos

3364677

Destinatario
Destino - ALEJANDRA MURILLO CLAROS

Dirección av 6 a bis 35 n 100 of 212

Cód Postal 760032

Teléfonos

111

Nro. Referencia 1
Orden
Nro. Recolección

ORD30012025100429

MNR000001318167

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es: Después de autenticar enviar Dra. ALEJANDRA MURILLO CLAROS

¿Devolución?
Motivo
Fecha/Hora

Observación: Después de autenticar enviar Dra. ALEJANDRA MURILLO CLAROS

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

 1
2
3

La mensajería expresa se moviliza bajo la licencia No 0002427 de 09 de septiembre de 2014 de Mintic. Vigilado Supertransporte

Fecha estimada de entrega

Firma, nombre, CC y sello del destinatario

30/01/2025

05 FEB 2025
RECIBÍ CONFORME

Prueba de entrega

Física

Digital

Web

X

 04. Dir. Errada 05. Dest. ya no Reside 06. Dest. Desconocido 07. Dir. Deficiente 09. Nadie Atendió. 13. Predio Cerrado
 15. Rehusado. 39. No Cubrimiento 40. Dest. Fallecido. 45. Dest. Viajando 46. Zon. Alto Riesgo 99. Otro.

 El valor del envío está sujeto a cambios según la validación del peso. Consulta y PQRS en <https://www.interservice.com.co>